



## CONVOCATORIA NÚMERO 3 DE ESTÍMULOS FERIA BONITA “FIESTA DE LA CULTURA 2018” PARA LA CREACIÓN Y ELABORACIÓN DE CARROZAS PARA EL DESFILE DE LA CULTURA Y LA FALLA ALEGÓRICA A LAS FESTIVIDADES DE LA CIUDAD.

### 1. Presentación

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidad descentralizada encargada de implementar las políticas y acciones culturales que garanticen el desarrollo artístico y cultural de Bucaramanga realiza la tercera convocatoria de estímulos Feria Bonita “Fiesta de la Cultura 2018” para la creación y elaboración de carrozas para el desfile de la cultura y la falla alegórica a las festividades de la ciudad en la modalidad “becas” en la línea de acción “creación, y formación” de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura que se mencionan a continuación.

#### 1.1 Modalidad

- **Becas:** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

#### 1.2 Línea de Acción:

- **Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Formación:** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.

#### 1.3 Justificación

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019 “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos” en el que el componente *Ciudadanas y ciudadanos inteligentes: Programa Observar y ser observado fomento al turismo* establece el objetivo “ Ampliar la oferta turística local a partir del reconocimiento de los espacios existentes como: el centro de la ciudad los lugares o sitios significativos para el desarrollo local, la historia y circuitos turísticos barriales adicionalmente apoyar los procesos de oficios para alcanzar reconocimiento que permita vincularse a las dinámicas positivas del turismo. Fortalecer alianzas y conexiones de tintercambio con otras ciudades en materia cultural” encaminado a incentivar el desarrollo artístico y la promoción cultural.

En coherencia con lo establecido en el Artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia en la cual se designa al Estado Colombiano:

**Artículo 70.** “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza



científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

**Artículo 71.** “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades

De igual manera, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) en los artículos 17 y 18 establece:

**Artículo 17.** Del fomento: el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

**Artículo 18. De los Estímulos:** el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, estímulos, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”

## 2. Requisitos para participar

### 2.1. Pueden participar

Para participar en la convocatoria pública de estímulos “Convocatoria #3 de estímulos, Feria Bonita Fiesta de la Cultura 2018” se requiere ser persona jurídica o entidad sin ánimo de lucro.

- *Personas jurídicas o entidad sin ánimo de lucro:* Organizaciones culturales de naturaleza pública y privada ubicadas en la ciudad de Bucaramanga, municipios del área metropolitana (Floridablanca, Girón o Piedecuesta) o en cualquier ciudad de Colombia, cuyo objeto social desarrolle la promoción de la cultura y el turismo a nivel nacional.

## 2.2. No pueden participar en condición de participante

- Los miembros del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga.
- Funcionarios públicos y contratistas adscritos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- Personas jurídicas que estén impedidas para contratar con el Estado.
- Las personas jurídicas que tengan vínculos de parentesco hasta el Primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Instituto municipal de cultura y turismo.
- Las personas jurídicas que directa o indirectamente hayan tenido Injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la “Convocatoria #3 de estímulos, Feria Bonita Fiesta de la Cultura 2018” del Instituto municipal de Cultura y Turismo.

## 3. Proceso para participar

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para participar:

**Paso 1. Diligenciar el formulario de participación y presentación:** el formulario de participación (Anexo 1: documento inmodificable) deberá ser diligenciado, debidamente firmado por la persona jurídica, el cual deberá ser remitido en físico.

**Paso 2. Adjuntar la documentación:** a continuación, se presenta el listado de los documentos que deberán anexar los participantes según sea el caso:

### Persona Jurídica o Entidad sin ánimo de lucro:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado. En un solo ejemplar, sin enmendaduras o tachones.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia). Del representante legal, en un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha no mayor a 30 días.
- La organización debe contar con amplia experiencia en la elaboración de carrozas, para lo cual deberá acreditar la ejecución de mínimo 4 contratos, donde el objeto o dentro de sus alcances se evidencie el manejo de estímulos para la elaboración y creación de carrozas; que la suma de los contratos adjuntados sea igual o superior al presupuesto total del estímulo que la Entidad ha destinado para la presente convocatoria. Para el caso de contratos en los cuales se evidencie otras actividades, se entenderá que los valores a tener en cuenta por la entidad, solo serán los pertinentes a las actividades de elaboración de carrozas.
- Debe presentar una carta de compromiso en la cual garantice que la organización dispondrá de 1 bodega con un área de 700 metros cuadrados o en su defecto 2 bodegas cada una con un metraje de 350 metros cuadrados, completamente dotada con las herramientas y materiales necesarios para la elaboración de las 10 carrozas y la falla alegórica a las festividades (los materiales y herramientas serán las contenidas en el Anexo No. 3 de la presente convocatoria), deberá allegar fotografías del espacio solicitado.
- Deberá disponer de 10 vehículos tipo planchón con las siguientes dimensiones ancho: 2.20 mts y largo 6.30 mts, para el montaje y traslado de las carrozas durante el desfile de la cultura el día 22 de septiembre de 2018, para lo cual allegará carta de compromiso por una empresa de



transportes en la cual certifique que en caso de resultar acreedor del estímulo, celebrará contrato de alquiler de los vehículos requeridos, o en caso de contar con ellos o con parte de los mismo, acreditará tal condición con la propuesta.

- La organización debe manifestar por escrito que se obliga a realizar convocatoria para seleccionar 31 artistas, que cumplan con el perfil que se detalla más adelante, los cuales serán los encargados de realizar las carrozas y la falla, y a su vez se obliga a realizar la coordinación de todo el proceso de la puesta en marcha del desfile de la cultura 2018.
- La organización deberá a su vez manifestar por escrito que se obliga a realizar convocatoria para seleccionar 10 comparsas de mínimo 50 personas cada una, para el acompañamiento durante el desfile de las carrozas.

### Perfil de los artistas o artesanos para la elaboración de las carrozas:

Debe ser un artista creativo que haga uso adecuado de las herramientas y materiales específicos de la elaboración de figuras o esculturas en diferentes técnicas a escala o dimensiones reales.

**1. Formación académica:** anexar diplomas académicos en formación en artes plásticas o diseño gráfico y/o afines, en caso de no poseer diplomas académicos, el artista o artesano podrá allegar certificación de cursos, certificación de experiencia en trabajos con artistas o maestros reconocidos en estas áreas.

**2. Trayectoria:** debe demostrar experiencia en volumetría, dibujo, elaboración artística de figuras, esculturas, talla y modelado, pintura en poliuretano, manejo de materiales reciclables, papel, madera y soldadura.

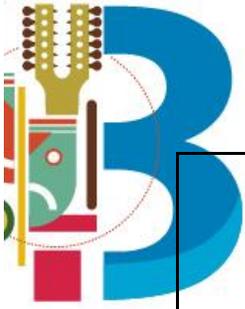
**3. Portafolio:** con trabajos realizados, publicados o expuestos.

### OBSERVACIONES:

1. Disponibilidad de tiempo completo durante un periodo de 2 meses.

2. El proceso de convocatoria y selección, junto con los documentos que cumplirán los requisitos anteriormente mencionados, deberán ser entregados en por parte de la organización que resulte acreedora del estímulo, junto con el informe respectivo.

**Paso 3. Presentación de los documentos:** el participante deberá radicar un sólo paquete que contenga todos los documentos solicitados en la en la recepción del IMCT o por correo certificado a más tardar a las 5:00 p.m. (hora colombiana), dentro de las fechas establecidas en la convocatoria. En todos los casos se verificará que el matasellos, guía de correo o el sello de radicación, esté dentro de las fechas y hora establecidas en la convocatoria y coincida con la fecha de cierre. El paquete debe estar marcado de la siguiente manera, DEBE SER EN LETRA LEGIBLE, COMPUTADOR O MAQUINA.



Instituto Municipal de Cultura y Turismo  
Subdirección de Turismo  
“Convocatoria #3 de estímulos, Feria Bonita Fiesta de la Cultura 2018”  
Para la creación y elaboración de carrozas para el desfile de la cultura y la falla alegórica a las  
festividades de la ciudad.  
Calle 30 No 26-117 Parque de los Niños Bucaramanga

Nombre de la organización: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ celular : \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Nota: Recuerde traer el soporte para el recibido con su respectivo radicado, que contenga la información arriba detallada.**

#### 4. Causales de rechazo

En caso de incurrir en una de las siguientes causales de rechazo, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la convocatoria #3 Feria Bonita Fiesta de la Cultura:

- Alteración del formulario de participación. Este documento es inmodificable.
- No presentar el formulario de participación u omitir información en el formulario de participación. Este requisito es insubsanable.
- Incumplir una o más condiciones de esta convocatoria.
- Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.
- Que dentro de su objeto social no derrolle lo solicitado

#### 5. Proceso de selección

El IMCT a través del comité técnico de la “Convocatoria #3 de estímulos, Feria Bonita Fiesta de la Cultura 2018” verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos. El comité técnico emitirá comunicación vía correo electrónico al participante informando sobre la aprobación o rechazo de la propuesta, en este último indicando los requisitos que no se cumplieron.

#### 6. Proceso de evaluación

La organización que cumpla con los requisitos exigidos serán evaluadas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos específicos y los criterios de evaluación.

La decisión del comité será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Los fallos del comité serán acogidos mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.



Si los miembros del comite deciden por unanimidad que la organización que resulte habilitada, no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar declarar desierta la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dispondrá de los recursos.

## 7. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación serán de carácter público y serán conocidos por el comite con el fin de garantizar la objetividad y transparencia. A continuación, se describen los criterios de evaluación que serán considerados por el comite:

El comité evaluador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el paso 2 de la presente convocatoria, la cual deberá acreditar que su objeto social le permite adelantar la creación y producción artística de que trata la presente convocatoria.

La organización deberá diligenciar en debida forma todos los formularios, atendiendo los anexos de la presente convocatoria. Así mismo deberá allegar junto con la propuesta todos los documentos soporte de la experiencia requerida, y demás manifestaciones.

Por todo lo anterior el comité evaluador procederá a seleccionar la organización que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

## 8. Obligaciones del comite

Son obligaciones del comite para la presente convocatoria:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar organizaciones, en las cuales se encuentre en posible conflicto de intereses, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad del comite se declaren impedidos para evaluar una propuesta el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designará otro miembro del comite.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas en su totalidad.
- Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas, los criterios de evaluación establecidos.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

## 9. Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha establecida por la convocatoria, en la página web disponible en el link [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co); los estados que encontrará son:

- **Seleccionado:** su propuesta fue evaluada por el comité y fue declarado seleccionado.

## 10. Otorgamiento de los estímulos



La entidad efectuará la verificación de inhabilidades de cada uno de los proponentes. De encontrarse que alguno estuviere incurso en causal de inhabilidad o impedimento, quedará rechazado.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, se retirará a la organización y no se le otorgará el estímulo, quedando sancionada con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.

La organización ganadora cuenta con un término de cinco (5) días hábiles para hacer entrega de la documentación que en su momento le será requerida por el imct, para acceder a la entrega del estímulo en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria.

## 11. Derechos y deberes del seleccionado

La organización que a juicio del comite resulte ganadora del estímulo ofrecido de la presente convocatoria quedará sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

### 11.1. Derechos del seleccionado

- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como seleccionado.
- Recibir el pago del estímulo, así:
  - Dos pagos cada uno del 50% del valor total del estímulo, un primer pago se realizará a la entrega de los documentos requeridos para el respectivo pago, y un segundo y final pago con presentación de informe del cumplimiento de la realización de las carrozas y la falla y sus correspondientes anexos, una vez culminado el desfile y relizado el desmonte de las carrozas, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, “Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.

*Nota: En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.*

### 11.2. Deberes del seleccionado

- Cumplir con los tiempos previstos y aprobados por el comite, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.





- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de las carrozas y la falla aprobadas por el imct.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por el comite.
- Remitir los informes con sus respectivos soportes de actividades realizadas al funcionario designado por el imct.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo a terceros.
- Disponibilidad inmediata y durante un periodo de 2 meses, para el proceso de elaboración y creación de las carrozas que participaran en el desfile de la cultura el 22 de septiembre de 2018.

## 12. Devolución de las copias de las propuestas presentadas por las organizaciones

Las propuestas evaluadas podrán ser retiradas por las organizaciones o por quien estas deleguen mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la publicación de los resultados. Las copias no reclamadas serán recicladas o destruidas, conforme a la autorización otorgada por el participante al firmar el formulario de participación.

## 13. Disposiciones especiales

- No se concederán prórrogas para el desarrollo y creación de las carrozas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el seleccionado, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos al seleccionado está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designa el ganador. ii) La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Oficina Jurídica del imct, en los tiempos establecidos en la convocatoria. iii) El certificado de disponibilidad de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria de estímulos 2018.
- Para el caso del seleccionado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el trabajo asignado, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos Tesorería General del imct dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos.



- Para el caso del seleccionado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de los 5 días siguiente a la expedición del acto administrativo que designa al seleccionado, el imct dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.

- En caso de que el seleccionado incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos Tesorería General del imct dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- El desembolso de la presente convocatoria se entregará en dos (2) pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado por la convocatoria. Por lo tanto, si el Instituto Municipal de Cultura y Turismo no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- La organización seleccionada que no cumpla a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la “Convocatoria de estímulos, Feria Bonita Fiesta de la Cultura 2019”, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

#### 14. Protección de datos (habeas data)

El formulario de participación contiene una casilla de autorización (si o no) para que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

#### 15. Cronograma

Actividad	Fecha inicial
Apertura de la convocatoria	27 de julio de 2018
Cierre de la convocatoria	31 de julio de 2018
Verificación administrativa	01 de agosto de 2018
Subsanación	02 de agosto de 2018
Publicación de ganadores	03 de agosto de 2018
Inicio del proceso de creación	06 de agosto de 2018



## 16. Valor del estímulo a entregar

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo ha destinado la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$355'320.000), como estímulo, teniendo en cuenta que este valor incluye los materiales, herramientas, alquiler de los espacios para realizar los trabajos, y los valores de los estímulos a los artistas que crearan las carrozas y la falla, dando aplicación a la técnica fallera.